

PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACION "LA CERCA DE LA FRAGUA" DEL
TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDA DEL VALLE, MADRID.

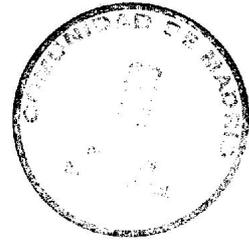
PROPIEDAD: D. ANDRES GIL PARADELA.

ARQUITECTO: D. JUAN AVALOS CARBALLO.

INDICE DE PLANOS.

1. SITUACION GENERAL.
2. DELIMITACION.
3. CATASTRAL.
4. VEGETACION.
5. GEOLOGICO.
6. SITUACION RESPECTO NORMAS SUBSIDIARIAS.
7. SITUACION SEGUN NORMAS SUBSIDIARIAS.
8. PLANO TOPOGRAFICO.
9. RECURSOS NATURALES.
10. ZONIFICACION.
11. ZONIFICACION Y USOS.
12. RED VIARIA.
13. PERFIL TRANSVERSAL TIPO.
14. RED ABASTECIMIENTO DE AGUA.
15. RED ALCANTARILLADO.
16. RED ENERGIA ELECTRICA.
17. ALUMBRADO PUBLICO.
18. RED TELEFONIA.
19. RED DE FUEGO.
20. PLAN DE ETAPAS.





PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACION "LA CERCA DE LA FRAGUA" DEL
TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDA DEL VALLE. MADRID.

PROPIEDAD: D. ANDRES GIL PARADELA.

ARQUITECTO: D. JUAN AVALOS CARBALLO.

MEMORIA.



PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACION "LA CERCA DE LA FRAGUA" DEL
TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDA DEL VALLE. MADRID.

PROPIEDAD: D. ANDRES GIL PARADELA.

ARQUITECTO: D. JUAN AVALOS CARBALLO.

INDICE.

1. ANTECEDENTES.
2. MEMORIA DE INFORMACION.
 - 2.1. TERRENO.
 - 2.1.2. PAISAJE Y RELIEVE.
 - 2.1.3. VEGETACION.
 - 2.1.4. SUELO.
 - 2.1.4.1. GEOLOGIA.
 - 2.1.5. CLIMA.
 - 2.1.6. DOTACIONES DEL TERRENO.
 - 2.1.6.1. AGUA.
 - 2.1.6.2. ENERGIA ELECTRICA.
 - 2.1.6.3. SANEAMIENTO.
 - 2.1.6.4. ACCESOS.



- 2.2. ESTRUCTURA DE PROPIETARIOS.
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - 3.1. JUSTIFICACION.
 - 3.2. OBJETIVOS.
 - 3.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.
 - 3.3.1. CRITERIOS.
 - 3.3.1.1. PAISAJISTICOS.
 - 3.3.1.2. INTEGRACION AL CASCO.
 - 3.3.1.3. ESTETICOS.
 - 3.3.1.4. FUNCIONALES.
 - 3.3.2. SOLUCION PROPUESTA.
 - 3.3.2.1. RED VIARIA.
 - 3.3.2.2. ZONIFICACION Y USOS.
 - 3.3.2.2.1. SISTEMAS GENERALES.
 - 3.3.2.2.2. SISTEMAS INTERIORES.
 - 3.3.2.2.3. URBANIZACION.
 - 3.3.2.2.4. CUADRO DE SUPERFICIES.
 - 3.4. BASES DEL CALCULO.
 - 3.4.1. RED DE SANEAMIENTO.
 - 3.4.2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RIEGO.
 - 3.4.3. RED DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.
 - 3.4.4. RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
- 4. ORDENANZAS REGULADORAS.
 - 4.1. ORDENANZAS PARTICULARES.
 - 4.1.1. DELIMITACION.
 - 4.1.2. CONDICIONES DE EDIFICACION.
 - 4.1.2.1. TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION.
 - 4.1.2.2. SOLAR MINIMO.



- 4.1.2.3. OCUPACION.
- 4.1.2.4. FRENTE.
- 4.1.2.5. RETRANQUEOS.
- 4.1.2.6. NUMERO DE PLANTAS Y ALTURAS.
- 4.1.3. CONDICIONES DE USO.
 - 5. EVALUACION ECONOMICA.
 - 5.1. AVANCE DE PRESUPUESTO.
 - 5.2. GARANTIAS.
 - 5.3. APROVECHAMIENTO MEDIO.
 - 6. PLAN DE ETAPAS.
 - 7. CONCLUSION.

ARCHIVO

Diligencia - de mayo 90
para hacer constar al Ayuntamiento
documentos que consta de treinta y seis
al recibir y que constituye la memoria y
se al Plan parcial aprobado provisionalmente
por este Ayuntamiento el día diez de febrero
de mil novecientos ochenta y nueve

AC-7138/89



PLAN PARCIAL DE LA FINCA "CERCA DE LA FRAGUA"
DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

PROPIEDAD D. ANDRES GIL PARADELA,
ARQUITECTO D. JUAN AVALOS CARBALLO

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid,
en sesión celebrada el día 26 ABR. 1989

Madrid, 08 MAYO 1989
EL SECRETARIO GENERAL

1.



EL JEFE DEL SERVICIO DE
ACTUACION ADMINISTRATIVA
(P.D. Resolución de 18.4-
1.989, B.O.C.M. 5-5-1.989)

PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACION "LA CERCA DE LA FRAGUA" DEL
TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDA DEL VALLE. MADRID.

PROPIEDAD: D. ANDRES GIL PARADELA.

ARQUITECTO: D. JUAN AVALOS CARBALLO.

MEMORIA.

1. ANTECEDENTES.

Por encargo de D. ANDRES GIL PARADELA, se realiza el presente proyecto de Plan Parcial, que constituye un paso más para la ordenación de la finca de su propiedad conocida como "LA CERCA DE LA FRAGUA", del Término Municipal de Alameda del Valle. Paso más, que se realizará según directrices marcadas en la resolución que con fecha 13 de Junio de 1.986, la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, daba viabilidad al presente proyecto de Plan Parcial, y que era comunicada a la propiedad con fecha 7 de Julio de 1.986, por la Secretaría del Ayuntamiento de Alameda del Valle, según documentación en Anexo a la memoria.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Avalos'.



2.

2. MEMORIA DE INFORMACION.

2.1. TERRENO.

La finca objeto del presente proyecto de Plan Parcial y la conocida como "LA CERCA DE LA FRAGUA" del Término Municipal de Alameda del Valle.

2.1.1. EXTENSION Y DELIMITACION.

Es de forma irregular y alargada en sentido Norte-Sur, en una longitud aproximada de 330 m., y una anchura máxima también aproximada de 200 m., en sentido Este-Oeste.

La superficie total de la finca es de 45.560 m².

Sus linderos son los siguientes.

- Por el Norte: línea quebrada de aproximadamente 108,60 m., desgrosadas en: 17,50 m., con parcela segregada de la finca "LA CERCA DE LA FRAGUA"; 37,10 m., con los herederos de D. JUAN MARTIN, y 54,00 m., con D. PEDRO GARCIA SANZ.
- Por el Oeste: línea quebrada en forma de arco de aproximadamente 392,75 m., con el camino y arroyo del Sotillo.
- Por el Sur: en poligonal quebrada también, de aproximadamente 100,25 m., con el camino de ALAMEDA DEL VALLE a OTORUELO DEL VALLE.
- Por el Este: en línea poligonal muy quebrada de 425,95 m., aproximadamente desglosados en: 80,00 m., con edificaciones del casco antiguo; más 8,75 m., de paso y acceso a él; 48,00 m., en finca propiedad de D^a ADELA SANZ MONTERO, con la que existe

[Handwritten signature]



servidumbre de paso; 8,00 m., con la de D. LUIS CANENCIA; 48 m., con la de D^a JUANA SANZ, para concluir con 127,70 m., de linde con el camino de LA FRAGUA del casco antiguo de ALAMEDA DEL VALLE, por la que se accede a la plaza del Ayuntamiento distante no más de 40 m.

2.1.2. PAISAJE Y RELIEVE.

La finca se encuentra emplazada en el valle del rio Lozoya y como toda esta zona de una gran riqueza paisajística dominando en dirección Norte las cumbres de Guadarrama, hacia el Oeste nos encontramos con las estribaciones de Rascafria y por el Sur se cierra el valle del Lozoya con las laderas del Cuerda larga. Dicho valle tiene salida hacia el Este cuya cola llega al Término Municipal.

La topografía de la finca es sensiblemente plana, con una suave pendiente de dirección Norte-Sur, del 2,5% aproximadamente, desarrollándose entre las cotas 1.097,50 situada sobre el lindero Norte y la 1.105,00 sobre el lindero Sur.

2.1.3. VEGETACION.

La finca está formada por pastos en su noventa por ciento, como corresponde a la zona de vega donde está ubicada. Es en sus límites donde aparecen rebollares así como plantaciones más o menos aisladas de moras.

Atravesando la finca en sentido Norte-Sur, y en agrupaciones

COMUNIDAD DE MADRID
FANCA
2-6 MAR 1965

EL TECNICO INFORMANTE



formando una cadena, aparecen plantaciones de más de 110 fresnos, algunos de gran porte, que completan la variedad de vegetación de la finca.

2.1.4. SUELO.

2.1.4.1. GEOLOGIA.

La finca comparte con el valle del Lozoya sus antecedentes geológicos que de forma general vamos a relatar.

Dentro de la primera formación geológica nos encontramos con el complejo cristalino formado por granito, gneis y micaritas que ocupa la mayor parte de la vertiente Sur de la Sierra de Guadarrama con pequeños enclaves de calizas cristalina, uno de los más importantes corresponde a este valle del Lozoya, donde aparecen las calizas en dos niveles, distinguiéndose a primera vista en ella fibras de tremolita. Incluidos en la caliza se observan cristales verdosos de diopsido. Esta caliza tiene aspecto espático.

Más adelante y durante el Cretácico se realizan sedimentaciones que rellenan la depresión de la falla fundamental del valle del Lozoya. Estos depósitos forma sedimentos muy erosionados con afloramientos discontinuos formando islotes.

Durante el periodo Cuaternario el rio Lozoya deposita gran cantidad de sedimentos. Es en el Terciario y durante el Paleógeno cuando los depósitos del Cuaternario son cubiertos por depósitos aluviales formados por arcillas bien estratificadas, con una tonalidad generalmente

OPINION FAVORABLE
28 MAR 1989
EL TECNICO INFORMANTE



5.

de cantos de caliza, cementados debilmente por areniscas, siliceas de color claro chocando en su borde norte con los gneis a consecuencia de la falla fundamental del valle del Lozoya.

2.1.5. CLIMA.

Dada la situación geográfica en la ladera sur de la sierra de Guadarrama y su altitud por encima de los 1.100 m., el clima es montañoso.

2.1.6. DOTACIONES DEL TERRENO.

2.1.6.1. AGUA.

Dada la proximidad en el caso urbano de Alameda del Valle, se podría efectuar la conexión a la red municipal con los ajustes necesarios en la misma, pero dadas las características de la promoción se ha previsto la posibilidad de ser autosuficientes, para lo que se utilizará un pozo de captación en la finca, que nos proporciona un caudal instantaneo superior a 3,00 l/seg, suficiente para una dotación de 200 l., por habitante y día, según informe en anexo.

2.1.6.2. ENERGIA ELECTRICA.

Existe en la actualidad un centro de transformación dentro de los propios límites de la finca con potencia suficiente para suministrar a toda la promoción que rondaría los 400 Kw., de potencia instalada.

No obstante su cambio de emplazamiento, así como hacerlo

OPINIÓN:
FAVORABLE
a 21 de MAR 1989
EL TÉCNICO INFORMANTE



6.

subterráneo, al igual que la red de distribución dada las características de la implantación.

2.1.6.3. SANEAMIENTO.

Se realizará a la red general del municipio conectando al ramal. Situado en el camino de Alameda del Valle a Otoruelo, por medio de un emisario a favor de pendiente.

El sistema elegido sería el unitario.

2.1.6.4. ACCESOS.

La circulación rodada se realizará a través de la calle de la Fragua, del caso urbano, muy cercana a la carretera C+604 y sin necesidad de atravesarlo.

Peatonalmente la ordenación que se propone la facilita enormemente al ser muy permeable.

2.2. ESTRUCTURA DE PROPIETARIOS.

La finca objeto del presente Plan Parcial, conocida como "LA CERCA DE LA FRAGUA", tiene como único propietario a D. ANDRES GIL PARADELA, promotor único, así mismo de este Plan Parcial.

ANDRES GIL
[Handwritten signature]



7.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA.

3.1. JUSTIFICACION.

El presente Plan Parcial se acomete por iniciativa de D. ANDRES GIL PARADELA, sigue las directrices marcadas por la resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid con fecha 13 de Junio de 1.986 y desarrolla la Modificación Parcial a las Normas Subsidiarias, también realizadas en base a la resolución antes mencionadas.

3.2. OBJETIVOS.

Los marcados por la propiedad, que son los de crear una promoción de viviendas unifamiliares, integradas al máximo tanto morfológica como ambientalmente al casco de Alameda del Valle. Promoción que a juicio de la propiedad puede responder a la demanda de vivienda tanto del propio municipio como del turismo de temporada que la zona del valle del Lozoya tiene en la actualidad.

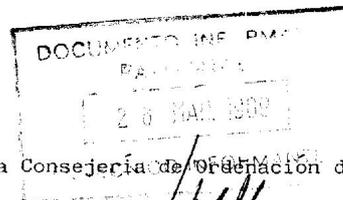
3.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

3.3.1. CRITERIOS.

El proyecto se basa en un gran respeto al entorno, tanto en el aspecto funcional como estético para lo que se ha seguido los siguientes criterios.

3.3.1.1. PAISAJISTICOS.

Abundando en las directrices de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid,





8.

se cede el 55% de la superficie de la finca para conservar los altos valores paisajísticos de la zona. En el 45% restante y basándose en el levantamiento topográfico de la finca, así como la localización de las plantaciones de fresnos existentes en ella, se evita que el viario proyectado los afecte.

3.3.1.2. INTEGRACION AL CASCO.

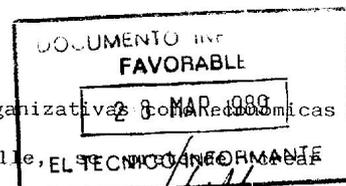
Dado que la finca resulta colindante con el casco urbano a lo largo del lindero Este, se pretende realizar una integración al mismo basada en no alterar la calle de acceso a la ordenación nada más que en su tramo inicial, manteniendo la calle de la Fragua tal y como está, incluso no se tocará el cerramiento actual de la finca colindante con ella. También y con igual propósito, se proyecta una red viaria que tanto en su trazado como en su configuración responda a las del casco.

3.3.1.3. ESTETICOS.

Este Plan Parcial independientemente de crear suelo urbanizable, impone, a través de sus ordenanzas de edificación, unos condicionantes estéticos en cuanto a materiales, sistemas constructivos, tipologías etc., que preserven el entorno.

3.3.1.4. FUNCIONALES.

Dadas las características tanto organizativas como económicas del Ayuntamiento de Alameda del Valle, EL TECNICO ANEFORMANTE una ordenación que redunde en beneficio de la comunidad, sin ser una





carga para ella, haciendo hincapié en la racionalización de la implantación de servicios, su conservación y mantenimiento.

3.3.2. SOLUCION PROPUESTA.

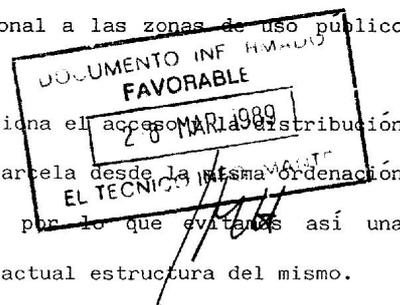
Como fruto de lo anteriormente expuesto, obtenemos la ordenación que se refleja en los planos de proyecto y que de una manera simplificada pasamos a describir.

3.3.2.1. RED VIARIA.

Se encuentra formada por un anillo tangente a la calle de la Fragua, del que parten dos pequeñas calles en fondo de saco, uno de ellos da servicio al interior del anillo y el otro sirve de acceso a la zona escolar. Existe otra calle de comunicación con el camino de Otoruelo a Alameda del Valle. El criterio de diseño de la red, dado que el terreno es sensiblemente plano, ha sido el efectuar una implantación que se acople al máximo al mismo, huyendo de un trazado octogonal y uniforme que facilite posteriormente la organización de las viviendas, dentro de lo que es la trama del caso urbano.

La agrupación de viviendas se realizará de tal forma que posibilite una permeabilidad peatonal a las zonas de uso público que la ordenación propone.

De igual forma la red viaria soluciona el acceso a la distribución de servicios urbanísticos a cada parcela desde la misma ordenación y nunca desde calles del casco, por lo que evitamos así una posible incidencia negativa en la actual estructura del mismo.





10.

3.3.2.2. ZONIFICACION Y USOS.

El polígono de actuación del Plan Parcial queda reflejado en el correspondiente plano de proyecto. Su superficie total asciende a 45.560 m²., sobre los que se acuta y zonifica, dando como resultado la siguiente ordenación.

3.3.2.2.1. SISTEMAS GENERALES.

Se dedican a ellos toda la zona sur de la finca, delimitada por el este con el casco urbano, al sur el camino de Alameda del Valle a Otoruelo, al oeste el camino y arroyo del Sotillo y por último al norte con la parcela de cesión para Sistemas Interiores y parte de la finca a urbanizar.

Ocupa una extensión de 17.060 m²., que representa un total del 37,44% de la superficie de actuación y es íntegramente cedida al Ayuntamiento para que sea dedicada como reserva de espacios libres para uso público.

3.3.2.2.2. SISTEMAS INTERIORES.

Se dedican a ellos la parcela situada al oeste de la finca y que se encuentra delimitada por el oeste y norte por el camino y arroyo del Sotillo, por el este por parte de la finca a urbanizar y por el sur la parcela destinada a Sistemas Generales.

La superficie de esta parcela es de 8.000 m² que supone un 17,56% del total de la superficie de actuación y que como en el casco anterior se cede también al Ayuntamiento que dedicará

FAVORABLE
28 MAR 1989
EL TECNICO INFORMANTE



11.

5.000 m²., a espacios libres públicos, 2.000 m²., para reserva de centros docentes y los 1.000 m²., restantes para servicios de interés público y social.

3.3.2.2.3. URBANIZACION.

Se dedica a ello la parcela restante no cedida al Ayuntamiento. Se encuentra situada colindante con el casco urbano de Alameda del Valle a lo largo de los linderos norte y este, estando definidos el lindero sur por la parcela de cesión destinada a Sistemas Generales que también y en parte con la destinada a servicios interiores forman el lindero oeste.

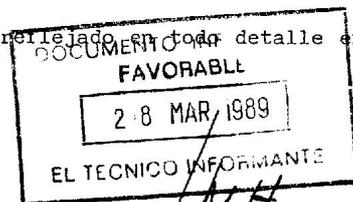
La superficie de esta parcela a urbanizar es de 20,500 m²., destinándose preferentemente a un uso residencial y suponiendo el 45% de la superficie de actuación.

Se prevee un número máximo de viviendas de 80, que representa una densidad bruta de 17,56 viviendas por habitante, claramente inferior a las 110 viviendas y que con una densidad bruta de 23,6 viviendas por habitante se reflejaba en la propuesta que la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda había dado como buena.

Lo anteriormente expuesto queda reflejado en todo detalle en el siguiente apartado.

3.3.2.2.4. CUADRO DE SUPERFICIES.

Resultado de este Plan Parcial de Ordenación son las siguientes superficies de proyecto.





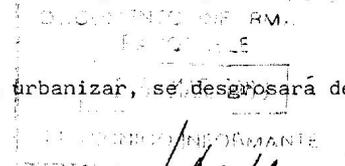
12.

| | | |
|----------------------------|-------------------------|--------|
| - Superficie de actuación. | 45.560 | 100%.- |
| - Superficie de cesión | 25.060 | 55%.- |
| Sistemas generales. | 17.060 m ² . | |
| Sistemas interiores. | 8.000 m ² . | |
| Docente. | 2.000 m ² . | |
| Interés Público. | 1.000 m ² . | |
| Espacios Libres. | 5.000 m ² . | |
| - Superficie a urbanizar. | 20.500 | 45%.- |

Dichas superficies corresponden a los acuerdos que la propiedad y el Ayuntamiento tomaron en su día y que quedaron reflejados en la ya mencionada resolución de la Comunidad de Madrid, y que cumplen las determinaciones del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento de manera amplia en cuanto a reservas de terreno, ya que frente al 10% de cesión para parques públicos, zonas deportivas etc., este Plan Parcial destina 22.060 m²., llegando al 48,42%. De igual forma la reserva del suelo para centros docentes se sitúa en 2.000 m²., frente a los 800 m²., que exige la ley. Igualmente ocurre con la reserva de suelo para centros de interés público y social al que se destinan 1.000 m².

En lo referente a la superficie a urbanizar, se desglosará de la siguiente manera.

| | | |
|-----------------------------|----------------------------|----------|
| A. Superficie de actuación. | 20.500,00 m ² . | 100,00%. |
|-----------------------------|----------------------------|----------|



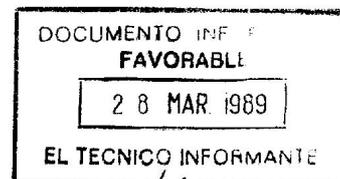


13.

| | | |
|----------------------------------|----------------------------|---------|
| B. Superficies de circulaciones. | 5.145,74 m ² . | 25,10%. |
| Rodada. | 3.595,27 m ² . | |
| Peatonal. | 1.550,47 m ² . | |
| C. Superficie a parcelar. | 15.354,26 m ² . | 74,90%. |
| Zona de viviendas. | 12.474,26 m ² . | |
| Agrupación A. | 1.601,16 m ² . | |
| Agrupación B. | 430,00 m ² . | |
| Agrupación C. | 930,97 m ² . | |
| Agrupación D. | 1.334,39 m ² . | |
| Agrupación E. | 472,50 m ² . | |
| Agrupación F. | 603,33 m ² . | |
| Agrupación G. | 775,07 m ² . | |
| Agrupación H. | 1.495,00 m ² . | |
| Agrupación I. | 1.307,00 m ² . | |
| Agrupación J. | 1.130,50 m ² . | |
| Agrupación K. | 1.108,46 m ² . | |
| Agrupación L. | 933,38 m ² . | |
| Agrupación M. | 352,50 m ² . | |
| Zona común. | 2.880,00 m ² . | |
| Piscina. | 2.215,00 m ² . | |
| Tenis. | 665,00 m ² . | |

3.4. BASES DEL CALCULO.

Como directrices para el posterior proyecto de urbanización se han sentado las bases de cálculo siguientes.





14.

3.4.1. RED DE SANEAMIENTO.

Se proyecta un sistema unitario para recogida de las aguas pluviales y fecales.

Se ha adoptado el criterio de igualar el caudal eferente de aguas residuales al abastecimiento de agua de las viviendas distribuyéndose el caudal total en 10 horas.

Para el agua de lluvia, se seguirá el método de cálculo "Racional", con una evaluación del caudal de 150 L/seg.

En cuanto al coeficiente de escorrentía se adoptará el de 0,9 en calzadas y el de 0,15 en las demás zonas.

Se tendrá en cuenta también la autolimpieza de la red, por lo que se han proyectado cámaras de descarga en cabeza, velocidades de circulación superiores a 0,60 m/seg., para la décima parte del caudal a sección llena y de 0,30 m/seg., para la centésima parte, que nos proporcionarán velocidades a sección llena cercanas al metro por segundo.

3.4.2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RIEGO.

Para el cálculo de la red se tendrá en cuenta un caudal de 200 L., por habitante y día, considerando para el caudal diario en un consumo de 10 horas.

Para el riego se considera una cantidad de 2 L., por metro cuadrado y día durante seis horas.

3.4.3. RED DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELÉCTRICA.

La red de distribución se realizará desde un transformador, que se

EL TÉCNICO INFORMANTE



15.

proyecta subterráneo y por tendido también subterráneo, para una demanda de potencia de 5.000 w., por vivienda, por lo que resultará una carga total de 200 Kw., ya que consideramos un coeficiente de simultaneidad del 0,5. La distribución en MT se realizará en aluminio y la de BT en cobre.

3.4.4. RED DE ALUMBRADO PUBLICO.

Se proyecta en consonancia con la existente en cuanto a características, con un nivel medio de 7 lux., y una colocación al tresbolillo. Se cuidará de manera especial la estética de la instalación, para así no disvirtuar el carácter de la urbanización y su integración al casco. Según báculos metálicos y luminarias cerradas con lámparas de vapor de mercurio color corregido.

4. ORDENANZAS REGULADORAS.

4.1. ORDENANZAS PARTICULARES.

4.1.1. DELIMITACION.

Queda reflejada en los planos de Ordenación, Zonificación y Usos a escala 1:500, que se adjunta como documentación gráfica.

4.1.2. CONDICIONES DE EDIFICACION EN RESIDENCIAL.

Las condiciones particulares que deberán sujetarse a la edificación, son las que a continuación se especifican, complementadas a su vez por las reflejadas en el Título IV "Normas Reguladoras de la Edificación", de las Normas Municipales Vigentes.

